



SOLICITUD DE AYUDA DE TRANSPORTE EN METÁLICO

Instrucciones para la cumplimentación del formulario

● INSTRUCCIONES GENERALES

Este impreso puede ser cumplimentado a mano (mayúsculas o tipo imprenta) o electrónicamente rellenando los campos correspondientes.

Una vez cumplimentado en todos sus extremos y acompañado obligatoriamente de la documentación que se indica, se presentará firmado y dentro del plazo establecido en el Registro del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (Personal), C/ Bustamante, 16, planta baja, o en cualquiera de los Registros oficiales del Ayuntamiento de Madrid.

También podrá remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

● INSTRUCCIONES PARTICULARES

QUIÉNES PUEDEN SER SOLICITANTES DE LA AYUDA DE TRANSPORTE EN METÁLICO

Pueden solicitar la Ayuda de Transporte en Metálico los trabajadores en activo en los siguientes casos:

- El personal municipal funcionario interino o contratado laboral temporal.
- El personal municipal (funcionario de carrera, personal eventual o contratado laboral fijo), con residencia en zonas E1 y E2.

Pueden solicitar el cambio de modalidad de Abono Transporte a la Ayuda de Transporte en Metálico:

- El personal municipal (funcionario de carrera, personal eventual o contratado laboral fijo) que reúna las condiciones establecidas en el apartado 11 del Acuerdo Ayuntamiento de Madrid-Sindicatos para el periodo 2004-2007, o con residencia en zonas E1 y E2.

La falsedad en cualquiera de los datos de la solicitud o de alguno de los documentos presentados dará lugar a la denegación de la ayuda.

● INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- (1) Datos del titular.** El titular o solicitante debe marcar la casilla que corresponda bien por nueva incorporación como trabajador en el Ayuntamiento, o bien por tratarse de un cambio en la modalidad de ayuda al transporte que ya tenía.
- (2) Datos de la ayuda.** El titular o solicitante debe rellenar uno de los apartados correspondientes a los datos de la ayuda.
- (3) A efectos de la concesión de la ayuda y de cualquier comunicación o notificación se tendrá en cuenta el domicilio facilitado por el titular que conste en la base de datos de personal, en la fecha de presentación de la solicitud.**
Cuando el trabajador cambie de domicilio debe comunicarlo para que se proceda a su actualización, mediante la presentación en el Registro del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (Personal) C/ Bustamante, 16 o en cualquiera de los registros oficiales del Ayuntamiento de Madrid de:
 - Instancia general dirigida a la Unidad de Coordinación Informática de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, indicando su nuevo domicilio y fotocopia compulsada del DNI en el que conste dicho domicilio.
 - Justificante de empadronamiento (sólo se presentará si el domicilio es distinto del que figura en su DNI y no pertenece al municipio de Madrid).

● DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Toda la documentación exigida debe ser presentada completa, con todas sus hojas (original o fotocopia compulsada). Los justificantes emitidos por el Consorcio de Transportes, se solicitarán a éste en C/ Santa Engracia, 120 (Madrid), no admitiéndose justificantes de Internet.

● EFECTOS DE LA SOLICITUD

En los supuestos de nueva incorporación: **al mes siguiente** de la presentación de la solicitud en un registro oficial municipal.

La percepción de la Ayuda de Transporte en Metálico es incompatible con el disfrute del Abono Anual de Transportes.